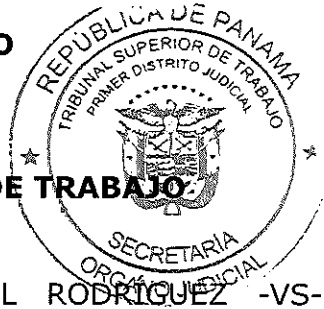


**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

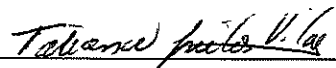
**EDICTO Nº 430
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**



Que en la acción propuesta por "CHRISTIAN ARIEL RODRÍGUEZ -VS-SERVIESTIBA, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----Panamá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025).-----En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la SENTENCIA Nº1 de 03 de enero de 2025, del Juzgado Tercero de Trabajo de la Primera Sección, y DECLARA que ha operado la Sustracción de Materia dentro del proceso promovido por CHRISTIAN ARIEL RODRÍGUEZ, portador de la cédula de identidad personal Nº8-749-164, en contra de SERVIESTIBA, S.A.---Sin Costas.-----FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 732, 735, 753, 754, 765, 766, 892, 914, 919, 940, 969 y demás concordantes del Código de Trabajo.--- Copíese, notifíquese y devuélvase.----- (fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO----- (fdo.) ROSALINSA ROSS S.----(fdo.) EUGENIO URRUTIA--(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, SECRETARIA AD-INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

EC.-



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

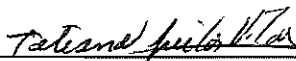
EDICTO Nº 431

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por **"MORENO SECURITY GROUP, S.A. -VS- QUINTIN ORTEGA VARGAS"**---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ,-----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO,-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL,---Panamá, treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco,----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por **"MORENO SECURITY GROUP, S.A. -VS- QUINTIN ORTEGA VARGAS"**, para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 991 Ord. 10 del Código de Trabajo).----Notifíquese.----- (fdo.) **ZAMORANO**, Magistrado Sustanciador.----- (fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR.**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____

Secretaria Ad-Int.

MD.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



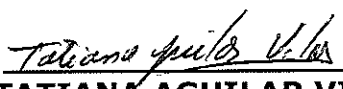
EDICTO Nº 432

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "CESAR RAFAEL DE LEON FRANCO VS INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia--cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.---Póngase en conocimiento a la parte actora, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "CESAR RAFAEL DE LEON FRANCO VS INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.", para que alegue el apelante, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia mediante apoderado debidamente constituido.---(Art. 991 Ord. 10 del Código de Trabajo).--(fdo.)VERNAZA C.--Magistrada Sustanciadora--(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.